



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0102-2023-MDH-P-C

Huancarani, 22 de mayo de 2023



#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO**

##### **VISTO:**

El Informe N° 190-2023-MDH/ASV/SGDS, emitido por el Lic. Alvaro Sanchez, jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Acta de la Primera Reunión de la Instancia de Articulación, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, "La alcaldía Es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6) del Artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, estando a los numerales 2.5 y 2.6 del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, entre otras son funciones específicas compartidas de las municipalidades: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, respectivamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado: "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021", cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 3 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01, aprueban lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 y sus anexos;

Que, la instancia de Articulación Local (IAL), es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para la prevención y reducción de la anemia. Como parte de sus funciones la IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales. Su primera tarea es el registro del padrón sectorizado de actores sociales potenciales;

Que, el numeral 5.1.3 de la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil señala que: "La instancia de Articulación Local - IAL, es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil bajo el Liderazgo del Alcalde. La prevención y reducción de la anemia, la IAL cuenta con una Secretaria Técnica – ST, la cual puede recaer en una Unidad Orgánica de la municipalidad distrital, tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Salud u otra. El alcalde asume la presidencia del IAL y convoca a reuniones ordinarias a través de esta ST. La Instancia de Articulación se reúne periódicamente, como mínimo una vez al mes"; así mismo, el numeral 5.1.5 dicha Norma de reconocimiento se incluye: a) la designación de la presidencia de la IAL, b) la designación de la ST de la IAL, c) la lista de instrucciones u organizaciones integrantes de la IAL, d) la periodicidad de las reuniones de la IAL, e) el Acta formalización u activación de la IAL, debidamente firmado por los integrantes";



Teléfono: 984656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

*Alpamchik Huancarani Lank' asun*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

Que, mediante el Informe N° 190-2023-MDH/ASV/SGDS, emitido por el Lic. Alvaro Sanchez, jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de fecha 22 de mayo del 2023, informa respecto de la conformación de la Instancia de Articulación Local IAL, respecto de la cual solicita su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, con la finalidad de efectuar todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de los objetivos y metas, para cuyo efecto cumple con adjuntar copia del Acta de conformación de la Instancia de Articulación Local, de fecha 30 de enero del 2023;

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) - 2023, DEL DISTRITO DE HUANCARANI – PAUCARTAMBO – CUSCO, la cual se encuentra integrada por las siguientes instituciones:**

N°	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
01	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
02	SECRETARIO TÉCNICO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
03	MIEMBRO	CENTRO DE SALUD DE HUANCARANI
04	MIEMBRO	PROGRAMA PAÍS DE QUISCANCHA
05	MIEMBRO	PROGRAMA PAÍS DE CHURO
06	MIEMBRO	PROGRAMA JUNTOS DE HUANCARANI
07	MIEMBRO	PROGRAMA HAKUWIÑAY DE FONCODES
08	MIEMBRO	AGRO RURAL
09	MIEMBRO	PROGRAMA CUNA MAS
10	MIEMBRO	ASOCIACIÓN ARARIWA
11	MIEMBRO	ASOCIACIÓN PLAN INTERNACIONAL
12	MIEMBRO	ASOCIACIÓN YANAPANAKUSUN
13	MIEMBRO	ASOCIACIÓN AMAUTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás Unidades Orgánicas pertinentes, la coordinación de la previsiones de la Instancia de Articulación Local – IAL 2023, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes de la Instancia de Articulación Local – IAL 2023, reconocidos en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Oficina de Informática, para la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
PAUCARTAMBO - CUSCO  
Mario Gilberto Suma Huaracca  
DNI: 40137619  
ALCALDE

C.C.  
GM  
SGDS  
IAL  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO



Teléfono: 984656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

*Llapanchik Huancarani Llant'asun*